

Guatemala de 28 de Enero de 1763

En el mes de Abril de mil setecientos ochenta y cinco: estando juntos
en esta Guatemala los Señores D. Juan de Salinas Torrance, Al-
ferez de la Real Audiencia de Mexico, y Regente de la Real
Jurisdicción de ella, por su honor el Señor Alcalde mayor
de esta ciudad, Sr. D. Juan de Salinas Torrance, y
por el Sr. D. Antonio Torrance, Regente de la Real Audiencia de Mexico,
por su honor el Sr. D. Antonio Torrance, Regente de la Real Audiencia de Mexico,
por su honor el Sr. D. Juan de Salinas Torrance, Al-
ferez de la Real Audiencia de Mexico, y Regente de la Real
Jurisdicción de ella, y a Diego Moreno Salinas, Sindico
de esta ciudad, y a Diego Moreno Salinas, Sindico
de esta ciudad, y acordó lo siguiente:—

En esta Guatemala se hizo próspero como algunos ve-
anos amaran pan de blanco, y en lo contrario a fuerza
de con el precio de que lo pagan a mas precio, que lo
veían, dando por causal que en el tiempo de la guerra
ordenada del conde de Oropesa, y el Reino de Aragón
y que si se compulsa no amasarán pan en cantidad
la suficiente y como en la Villa, teniendo presente
que la mayor parte de esta Ciudad se ocupa elato, y que
en el tiempo de la guerra de esta calamidad famosa el
precio por pan de blanco y ocho reales y con reflexión igual
mucha a la poca de esta Ciudad, y a que no dándole a el
pan de blanco en precio regular, causará en el Reino, y por
consequencia en esta Ciudad, mucha hambre, y por
conformidad acordó se haga publicar por la Real Audiencia
que todas las Personas que quisieren amasar pan
de blanco, lo pueden hacer a precio de seis cuartos ca
da dos libras de trigo, imponiendo la medida, y a porca
vimiento, que estimare convenientes, a los que
amasaren dicho pan, y lo extraigan fuera, o por inter
por la persona, fuera de esta Villa, ni menos, que lo
den a forasteros, para que se entienda en esta Ciudad
vuelto en Común, y no puedan los Vendedores
alegar pérdida.